

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00390 00

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito aportada¹, se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

Finalmente téngase en cuenta el informe de títulos realizado por la secretaria, que no refleja depósito alguno en favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo 17

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e796ada89690d9cdf0081f5374f63ab351c783b8cb64cc284d55edbdab002957**

Documento generado en 12/01/2023 04:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>